

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**A los señores miembros de la Junta Directiva de:
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**

Información sobre los estados financieros

He auditado los balances generales adjuntos de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y los correspondientes estado de actividad financiera económica y social, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las políticas contables más significativas.

Responsabilidad de la administración

La dirección de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y las normas especiales que le son aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, ya sean debidos a fraudes o errores; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de aseguramiento de la información, las cuales incluyen las normas internacionales de auditoría, adoptadas en Colombia a partir de enero 1 de 2016.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros; dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos y que se planee y practique la revisoría fiscal para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del

Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en éstos. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, como revisor fiscal he considerado los controles internos relevantes para que la administración de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, prepare y presente razonablemente los estados financieros, para luego poder diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas, lo razonable de las estimaciones contables hechas por la dirección, así como la presentación general y completa de los estados financieros. Como Revisor Fiscal considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expreso mi opinión.

Los estados financieros al cierre del año 2015, presentaron una diferencia entre el módulo de activos fijos con el saldo contable de \$463,9 millones así: saldo módulo \$6.363,1 millones saldo contable \$6.827,1 millones. Para el año 2016 la entidad subsanó esta diferencia, realizó la conciliación respectiva entre el valor del módulo de activos fijos con saldo contable, sin presentar diferencias.

Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros adjuntos auditados por mí y los cuales fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, al 31 de diciembre de 2016 y en el 2015, excepto por el efecto de lo indicado en el párrafo anterior, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad pública en Colombia y aquellas normas particulares que le son aplicables, los cuales fueron uniformemente aplicados en relación con el período anterior.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios


Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante los años 2016 y 2015, la contabilidad de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Junta Directiva se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia

de los bienes de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**, y de terceros en su poder; durante el transcurso del año 2016 efectuamos visitas mensuales con nuestro equipo de trabajo que originaron informes con mis recomendaciones, las cuales han sido acogidas por la dirección de la **RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E**; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos. Dicho informe incluye las aseveraciones de la administración requeridas por la Ley.

Proceso Implementación NIIF

Durante el año 2015, la entidad realizó el proceso de elaboración y aprobación de las políticas contables aprobadas por la Junta Directiva, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Decreto 3022 de 2013 y demás normas aplicables. Durante el periodo de transición a las Normas internacionales de Información Financiera NIIF, correspondiente al año 2016, la entidad realizó actividades inherentes al proceso de implementación NIIF, las actividades que se encontraban pendientes de realizar al cierre del año 2016, se llevarán a cabo durante el año 2017, para contribuir a la construcción de información para ser utilizada con fines comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el nuevo marco técnico normativo.

El periodo de aplicación del nuevo marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para el sector público, el cual inicia en enero 1 de 2017, la entidad deberá llevar para todos los efectos, la contabilidad de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo dispuesto en la Resolución 414 de la Contaduría General de la Nación CGN y normas complementarias (Resolución 663 de 2015 de la CGN para las entidades pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud)



JOSE ALBERTO GALVIS ARAQUE
Revisor Fiscal - T.P. No. 43877 -T
Designado por CPAAI Cabrera International S.A.

Santiago de Cali, Marzo 1 de 2017